

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVI

PACHUCA DE SOTO, 16 DE ABRIL DE 1953.

NUM. 15

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitir la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO

5-871

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 65.

El H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tulancingo de este Estado, para que contrate con el Banco Nacional Hipotecario, Urbano y de Obras Públicas, S. A., de la Ciudad de México, D. F., en los términos previstos por la Ley Orgánica de dicha Institución Nacional de Crédito, una ampliación de préstamo hipotecario para obra pública, hasta por la cantidad de \$230,000.00 más al préstamo inicial y ampliación al mismo que por las cantidades de \$6,000,000.00 y \$2,250,000.00 le tiene concedidos esa propia Institución, según escrituras públicas números 7080 de 13 de julio de 1950 y 7341 de 2 de julio de 1952, pasadas ante la fé del Sr. Lic. José Soto Borja, Notario Público número 70 del D. F., para la proyección definitiva de los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado o saneamiento y pavimentación parcial de la ciudad de Tulancingo, Hgo., y finalidades conexas, así como para la conducción del agua de Hueyapan a dicha ciudad, y conclusión de las obras de pavimentación, respectivamente; en el concepto de que la ampliación que aquí se autoriza se destinará precisamente a la terminación de las obras relativas a los sistemas de abastecimiento de agua potable, saneamiento o alcantarillado y pavimentación que se han dejado mencionados, a fin de

5-871.—Decreto No. 65.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tulancingo, Hgo., para contratar una ampliación de préstamo hasta por la cantidad de... \$230,000.00 con el Banco Nacional Hipotecario, Urbano y de Obras Públicas.—69—70.

5-842.—Se aprueba el Plan de Arbitros del Municipio de Ajacuba, Hgo.—70.

5-844.—Autorización Provisional al Sr. José Vicente López Rodríguez para ejercer como Cónsul de Venezuela en México.—70.

Avisos Judiciales y Diversos.—71—72.

que estén en condiciones de suministrar a los usuarios el servicio público a que están destinados.

Artículo 2o.—Se autoriza al Ayuntamiento acreditado, para ampliar a favor del Banco acreditante, hasta por el importe de la ampliación de préstamo a que se refiere el Artículo anterior y sus accesorios todas y cada una de las garantías que le tiene constituidas con anterioridad en los términos de la cláusula decimocuarta de la escritura de préstamo inicial.

Artículo 3o.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado en su carácter de deudor solidario y fiador del Ayuntamiento acreditado para ampliar a favor del Banco acreditante, hasta por el importe de la ampliación de préstamo que aquí se autoriza y sus accesorios, todas y cada una de las garantías que le tiene constituidas con anterioridad en los términos de la cláusula décimoquinta de la mencionada escritura de préstamo inicial.

Artículo 4o.—Se autoriza al Ayuntamiento acreditado y al Ejecutivo del Estado, para que convengan con el Banco acreditante, en que las cuotas de los impuestos, derechos, participaciones e ingresos en general afectos en fideicomiso a favor del propio Banco, no podrán variarse mientras no esté totalmente cubierto el

importe de la ampliación de préstamo a que se refiere el artículo 1o. a menos de que la variación se haga con el consentimiento expreso de la Institución acreditante.

Artículo 5o.—Se autoriza la inscripción en el Registro establecido por Decreto de 20 de junio de 1935 publicado en el Diario Oficial de la Federación de 4 de julio siguiente, que se lleva en el Departamento de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las obligaciones que se contraigan en la escritura por la que se haga constar el contrato de ampliación de préstamo que se autoriza en este Decreto, con la declaración de aceptarse particularmente los efectos de los Artículos 5o. y siguientes del Decreto primeramente citado.

Artículo 6o.—Oportunamente el Ayuntamiento acreditado y el Ejecutivo del Estado, por sí o por medio de apoderado legalmente autorizado, elevarán a escritura pública el proyecto de contrato que se aprueba en este Decreto con sujeción a las bases generales contenidas en el mismo.

Artículo 7o.—El presente Decreto empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Diputado Presidente, ING. ANDRES MANNIG M.—Diputado Secretario, SALVADOR DEL VILLAR HILL.—Diputado Secretario, ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General de Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

5-842

Pachuca. Hgo., a 13 de abril de 1953.

C. J. REFUGIO ORTIZ.

Director de los Talleres Gráficos en el Estado.
PRESENTE.

Para que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado por una sola vez, a continuación inserto a usted un acuerdo de la

Primera Comisión de Hacienda del H. Congreso del Estado que dice:

El H. XL Congreso Constitucional del Edo., en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda que termina con los siguientes Puntos de Acuerdo:

Primero:—Se aprueba el Plan de Arbitrios del Municipio de Ajacuba, para que surta sus efectos en dicho Municipio el presente ejercicio fiscal en los términos en que nos fué remitido.

Segundo:—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribanse al C. Gobernador del Estado, estos Puntos de Acuerdo para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado...

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca de Soto, a 20 de marzo de 1953.—Dip. Srio., SALVADOR DEL VILLAR HILL.—Dip. Srio., ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ.—Rúbricas.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. GAUDENCIO MORALES.—Rúbrica.

5-844

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 7.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al señor JOSE VICENTE LOPEZ RODRIGUEZ, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Carrera de los Estados Unidos de Venezuela en México, D. F., con jurisdicción en toda la República.

México, D. F., a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, LIC. LUIS PADILLA NERVO.—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un afente recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

**SECCION DE AVISOS
JUDICIALES**

5-692

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAM, HGO.**

E D I C T O .

Manuela Rojas promueve diligencias información testimonial adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión de cinco terrenos y una casa, situados en este Municipio, empadronados a nombre del señor Leocadio Avila. Sus valores, linderos y colindantes, constan en el expediente respectivo. Convócanse a quienes considérense con derecho a dichos inmuebles, fin se opongán dentro de cinco días contados última publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas, y en el "Sol de Hidalgo", editase en la Ciudad de Pachuca.

Apan, Hgo., a 19 de marzo de 1953.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 19 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-774

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

E D I C T O .

José Pascual promueve diligencias jurisdicción voluntaria sobre información testimonial adperpetuam objeto demostrar hecho posesión y derecho propiedad, por prescripción positiva, de los predios "Nopalera", "Denje" y "El Huizache", ubicados en pueblo Zozea, Municipio Alfajayucan, cuyas medidas, colindancias y superficie obran expediente respectivo.

Convócanse personas se consideren con derecho, se presenten deducirlo dentro tercero día después última publicación en Periódico Oficial Estado. Publíquese este edicto dos veces consecutivas, 7 en 7 días, en Periódico Oficial Estado y Renovación editase ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 30 de 1953.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 30 de 1953.—Recibido, abril 8 de 1953.

5-777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O .

ROQUE BAUTISTA, promovió diligencias información adperpetuam, para justificar sus derechos de

posesión y propiedad por prescripción del predio rústico denominado "El Zapote", ubicado en el Meje.

Para efectos legales se hace saber al público por edictos, se publicarán dos veces en Periódico Oficial del Estado y Renovación.

Actopan, Hgo., 5 de marzo de 1953.—El Secretario, ROBERTO GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 31 de 1953.—Recibido abril 8 de 1953.

5-781

**JUZGADO CONCILIADOR.
TECOZAUTLA, HGO.**

A V I S O .

GONZALO CHAVEZ, ha promovido diligencias de Información testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio urbano con solar anexo de riego denominado Godínez, ubicado en la tercera manzana de Morelos de esta población; medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecozautla, Hgo., marzo 27 de 1953.—El Juez Conciliador Propietario, GABRIEL SOTO SAMANO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, marzo 30 de 1953.—Recibido, abril 8 de 1953.

5-794

**JUZGADO CONCILIADOR.
ZEMPOALA, HGO.**

E D I C T O .

SILVINO ESPEJEL, ha promovido Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión de los predios rústicos LOTE NUM. 212 y FRACCION LOTE NUM. 212, ubicados en Santo Tomás, Hgo., y que fueron propiedad de Juan Sandoval.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 27 de marzo de 1953.—El Juez Conciliador, ROBERTO SUAREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, abril 10 de 1953.—Recibido, abril 9 de 1953.

5-815

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O .

Martín Callejas ha promovido este Juzgado información testimonial ad-perpetuam acreditar posesión y propiedad por prescripción positiva, predio urbano ubicado Avenida Aviación esta ciudad, cuyos linderos constan expediente relativo. Convócase personas considérense con derecho se opongán. Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódico-Oficial Estado y parajes públicos costumbre, siete en siete días.

Actopan, Hgo., a 28 de marzo de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, abril 6 de 1953.—Recibido, abril 11 de 1953.

5-818

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O .

Convócanse postores primera almoneda remate celebrarse este Juzgado, terreno ubicado Jaltepec este Municipio, propiedad Amado Luciano, fué embargado juicio Ejecutivo Mercantil sigue Lic. Julio J. Garduño su contra. Será postura legal cubra dos terceras partes precio \$600.00 fijaron peritos. Medidas y colindancias obran expediente respectivo, este Juzgado, Diligencia efectuarase 11 horas décimo día útil siguiente tercera publicación presente Periódico Oficial Estado, publicarse igualmente El Observador Pachuca.

Tulancingo, Hgo., a 24 de marzo de 1953.—El Secretario del Ramo Civil, JOSE C. CARRETO AGUILA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 9 de 1953.—Recibido, abril 11 de 1953.

5-838

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O .

JULIA LUGO, ha promovido diligencias de información adperpetuam, con el objeto de justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción de un predio rústico ubicado en el Boxthá, denominado La Basia.

Se publicará este edicto por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación.

Actopan, Hgo., a 4 de marzo de 1953.—El Secretario, ROBERTO GARCIA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 4 de 1953.—Recibido, abril 13 de 1953.

5-839

NEGOCIACION MINERA

"LA GRAN VICTORIA Y ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA.

Se convoca a los accionistas de "La Gran Victoria y Anexas", S. A., a una asamblea general extraordinaria que deberá tener lugar el día 7 de mayo próximo a las diecisiete horas, en la casa número 93 de la 8a. calle de la Reforma de esta ciudad, bajo el siguiente orden del día:

I.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.

II.—Designación de nuevo Consejo de Administración y de Comisario.

III.—Asuntos Generales.

Se admitirán a la Asamblea a todos los accionistas que aparecen en el libro de registro social, antes del acuerdo de disolución de la sociedad y a sus causahabientes, en virtud de que hasta esta fecha no han sido expedidos los certificados que acrediten a los accionistas.

Pachuca, Hgo., 8 de abril de 1953.—Presidente, EFREN FLORES.—Secretario, ROSALIO FLORES C.—Rúbricas.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 11 de 1953.—Recibido, abril 13 de 1953.

CONDICIONES

Este Periódico se publicará los días 1o., 8, 16 y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de 25 centavos, por suscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen 35 centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 4o. fracción III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Usted facilita las medidas de prevención social, para evitar accidentes y enfermedades cuando contribuye con la estadística, avisando al Registro Civil sobre los casos de nacimiento o defunción que ocurran entre los suyos.